

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y **ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS	OFICIO No.		
0402600500520194006000002	V-DGGIMAR.710/AH-08826/19		
No. DE FOLIO	FECHA DE EXPEDICIÓN:		
0502300400120195093000264	MÉXICO, D. F. a 02 de Mayo de 2019		

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

VIAKEM SA DE CV

MANUEL L. BARRAGAN, 701, T

TABACHINES, SAN NICOLAS DE LOS GARZA

66425, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL
PYO890309SV5	02 de Mayo de 2019		02 de Mayo de 2020
NOMBRE COMERCIAL / COMUN	NÚMERO CAS		
BIFENTHRIN TECNICO		[1alfa,3alfa(Z)]-(±)-3-(2-cloro-3,3,3-trifluoro-1-propenil)-2,2-dimetil ciclopropancarboxilato de (2-metil(1,1´-bifenil)-3-il)metilo (BIFENTRINA) CAS 82657-04-3	
CONCENTRACIÓN EN (%)	CATEGORÍA TOXICOLÓGIO		ÓGICA
MINIMO 96%		2	
CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
500000		Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN		FRACCION ARANCELARIA	
Importación TEMPORAL a efecto de ser sometido a un proceso de purificación para su posterior exportación a Brasil y no será comercializado en territorio nacional.		29162099	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAÍS DE PROCE	DENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO CHINA (REPUBLICA POPULAR),HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA)	CHINA (REPUBLICA POPULAR), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,COLOMBIA,MANZANILLO, MONTERREY, AEROPUERTO

Director de Riesgo y Proyectos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR. 710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019.

UJRxUeV50u092byWq43991kAEzyv4i3Ys3fbXrMrpRSEx40rzvLytD8bhPt0a9NmQGTW

Y7T7M411

iEMA6dPXX2o0KOleLCOj9xA8aFFN6zizGMQ3nEum7//uweZ5RTONVjev2vxwRfTUDXh

dBoeNDsf+

WuxfVOGnLqa7ttUqlpEpszadOiKYawSFxufooG50Lx/UTGOgsNrdQfXvAvBHVf7hxvEUw G3Rxw3V

z6gXoqOrR/gfSzdJq/boJa5alo8T/FMtmcWOuZSjHSe7zdeyIVIBer4EhT0ECE1yfzkzcdxj2

39OLEf9Ysqeg7VomqibcSXBixzkvOJ8eSM83+w==

PRLC/PRLC/MMR

PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.
- II.- EL AUTORIZADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA POLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 153 FRACCION VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.
- IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.
- V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

[0502300400120195093000264]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [02/05/2019]17:26:16]PY08903098V5[VIAKEM SA DE CVILECP560125UE6]PEDRO ROBERTO|LEMUS|CAZARES|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|02/05/2019]10/205/2019]02/05/2020|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgossas|0402600500520194006000002]|Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción II, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada.|BIFENTHRIN TECNICO|82657-04-3|MINIMO 96%||2|50000|Kilogramo|Importación temporal a efecto de ser sometido a un proceso de purificación para su posterior exportacion a Brasil y no será comercializado en territorio nacional.|29162099|CHINA (REPUBLICA POPULAR)HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA)|CHINA (REPUBLICA POPULAR)HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA)|CHINA (REPUBLICA POPULAR)HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA)|CHINA (REPUBLICA)|CHINA (REPUBLICA)|CHINA (REPUBLICA)|CHINA (REPUB